

DECRETO REGISTRADO N° 0 2 0 3 /

CONCÓN, 25 ENE 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

7. Decreto Presupuestario N°60 de fecha 28 de diciembre de 2021, en donde aprueba el presupuesto para el año 2022, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. Ord. N°04/2022, de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, donde se solicita la contratación del personal de salvavidas de Playa Amarilla, para la temporada que se extiende entre el 01 de enero de 2022 y el 15 de marzo de 2022, con la finalidad de cumplir con las exigencias de la Capitanía de Puerto.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°38, emitido por el Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2022 hasta el 15 de marzo de 2022 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, al **Sr. NICOLAS MOYA SALAS, RUN N° [REDACTED]** Los Honorarios por el periodo trabajado ascienden a la suma de **\$1.034.400.-** valor único y total impuestos incluidos, por 45 horas semanales, para prestar el servicio de **SALVAVIDAS**.
2. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 "PROGRAMA BALNEARIO PLAYA AMARILLA".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
21 ENE 2022
RECIBIDO

MTA/MEG/MYG/cvc
DISTRIBUCION:
SECRETARÍA MUNICIPAL.
GESTIÓN DE PERSONAS.
TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO.
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
REGISTRO SIAPER.
INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>